



## RESOLUCIÓN 57/2022

**ASUNTO:** Designación formal de la persona delegada de protección de datos de la Cuadrilla de Añana / Añanako Kuadrilla y aprobación del documento de Estatuto de la persona delegada en materia de protección de datos.

**CONSIDERANDO** que en la sesión ordinaria de Junta de Cuadrilla de Añana celebrada con fecha 29 de septiembre de 2021, la cual fue ratificada en sesión ordinaria de Junta de Cuadrilla celebrada con fecha 24 de noviembre de 2021, se encomendó por unanimidad, a favor de la Cuadrilla de Añana, la gestión para la contratación de los servicios en materia de protección de datos y la externalización del servicio de Delegado de Protección de Datos, suscribiendo previo un Convenio de encomienda de gestión. Igualmente se aprobó facultar al presidente de la Cuadrilla de Añana para la formalización del Convenio en nombre y representación de la Cuadrilla, así como para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la contratación de los citados servicios.

**RESULTANDO** que el modelo de Convenio interadministrativo fue aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria de Junta de Cuadrilla de Añana celebrada en fecha 26 de mayo de 2021.

**RESULTANDO** que los ayuntamientos, en sus respectivas sesiones plenarias celebradas en los últimos meses, aprobaron participar en esta encomienda de gestión, a excepción del ayuntamiento de Zambrana que decidió no realizar la gestión directamente.

**CONSIDERANDO** que con fecha 26 de abril de 2022, se procedió a la formalización del precitado Convenio de encomienda de gestión entre los representantes de los ayuntamientos participantes y el presidente de la Cuadrilla de Añana.

**VISTA** la publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH) en fecha 25 de mayo de 2022 (publicación nº60), del Convenio interadministrativo para la encomienda de gestión, a favor de la Cuadrilla de



Añana, de los Ayuntamientos de Añana, Armiñón, Berantevilla, Iruña de Oca, Kuartango, Lantarón, Ribera Alta, Ribera Baja y Valdegovía y la propia Cuadrilla de Añana.

**CONSIDERANDO** que, tras la tramitación del oportuno expediente de licitación para la contratación de los servicios de asistencia técnica en materia de protección de datos y la externalización del servicio del Delegado de Protección de Datos de los Ayuntamientos de Añana, Armiñón, Berantevilla, Iruña de Oca, Kuartango, Lantarón, Ribera Alta, Ribera Baja, Valdegovía, y de la Cuadrilla de Añana.

**RESULTANDO** de obligado cumplimiento la designación de una persona que cumpla con las funciones propias del Delegado de Protección de Datos (DPD), conforme a las exigencias establecidas en los arts. 37.1 a) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento con lo preceptuado en el art. 12 apartado ñ) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Añanako Kuadrilla / Cuadrilla de Añana del Territorio Histórico de Álava, la presidencia de Añanako Kuadrilla – Cuadrilla de Añana, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Se aprueba la necesidad de designar a una persona que cumpla las funciones propias del Delegado en Protección de Datos, conforme a la exigencia establecida en el art. 37.1 a) del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

**SEGUNDO.-** Se designa como Persona Delegada de Protección de datos de la Cuadrilla de Añana a D. Jesús Soler Lorent, dependiente de la empresa denominada Global Factory, S.L.



**TERCERO.-** Determinar que dicha figura realizará las funciones establecidas en el art. 39 del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, con lo que se le facilitarán los recursos necesarios para el desempeño de dichas funciones así como el acceso a los datos personales y a las operaciones de tratamiento que corresponda.

**CUARTO.-** La Cuadrilla de Añana garantiza que el delegado de protección de datos no recibirá ninguna instrucción en lo que respecta al desempeño de dichas funciones, ni será destituido ni sancionado por el desempeño de sus funciones.

**QUINTO.-** Comunicar el presente acuerdo a todas las Áreas/Unidades de la Cuadrilla de Añana, para su conocimiento.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Agencia Vasca de Protección de Datos.

**SÉPTIMO.-** Publicar la presente Resolución de la presidencia en el BOTHA.

**OCTAVO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Cuadrilla en la primera sesión que se celebre al efecto.

Leída íntegramente la resolución que procede, por mí; aprobada por el Sr. Presidente que la ha adoptado, extendiendo la presente que firman la Autoridad y Secretario concurrente, de todo lo cual doy fe.

Ribabellosa, 25 de octubre de 2022.

**ANTE MÍ,**



**Fdo.: Javier Uriarte Jairo**

**EL SECRETARIO,**



**Fdo.: Héctor Borrajo Calvo**